



PROCESO : EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : GUILLERMO ARMANDO GORDILLO SANCHEZ
DEMANDADO : KARON ETEFANY GORDILLO SANCHEZ
RADICACION : 2017-00443

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 29 de octubre de 2021, este juzgado inadmitió la demanda, por cuanto, debía acreditar que se agotó el requisito de procedibilidad e indicar que Juzgado o autoridad administrativo fijo la cuota de alimentos que pretende exonerar, transcurrido el término concedido a la parte interesada para subsanar los defectos indicados en dicha providencia, ésta guardó silencio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

Por secretaria déjense las constancias respectivas y archívese el presente asunto.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 49 del 6 DE DICIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria